ACUERDO No. 2021-010-IAEN-R

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 3 numeral 1 del de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación;
- Que, el artículo 347 de la norma suprema dispone que, entre otras, serán responsabilidades del Estado, el garantizar las modalidades formales y no formales de educación; incorporará las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales; y, garantizará la participación de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos;
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la norma constitucional;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 señala que los estudiantes tienen, entre otros, los siguientes derechos: acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; y, contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior, garantizados por la Constitución;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la

- planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública;
- Que, el artículo 77 de la ley Orgánica de la Controlaría General del Estado, otorga a las Máximas autoridades de las Instituciones del Estado, entre ellas las señaladas en su literal e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 393, de fecha 15 de mayo de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designa al doctor Marcelo Fernando López Parra para que desempeñe el cargo de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN;
- Que, el 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Decreto 1017, en el cual estableció el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional debido al Coronavirus (COVID 19);
- Que, mediante Resolución Nro. RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, el Consejo de Educación Superior, expidió la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19;
- Que, de acuerdo con el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, es atribución del Rector el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas operativas de organización y funcionamiento institucional;
- Que, mediante Resolución RES-013-No.025/2020 de 29 de junio del 2020 el Consejo Académico Universitario Académico aprueba el informe financiero de la propuesta para descuentos al valor de la colegiatura y ampliación de plazos de convenios para facilidades de pago en la oferta académica, octubre 2020;
- Que, mediante Resolución No. RPC-SO-16-No.330-2020 de 15 de julio de 2020 el Consejo de Educación Superior, aprueba la reforma a la Normativa Transitoria para el Desarrollo de Actividades Académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19;
- Que, a través del Acuerdo No. 2020-017-IAEN-R de 04 de agosto de 2020 se expide el "Instructivo Transitorio que Regula la Aplicación de Descuentos y Financiamiento de Pago de Colegiatura para la Oferta Académica octubre 2020";

- Que, en memorando Nro. IAEN-GU-VR-2021-0048-M de 12 de febrero de 2021, Vicerrectorado solicitó al señor Rector se convoque a Consejo Académico Universitario para revisión y aprobación de la ampliación del Acuerdo Nro. 2020-017-IAEN-R que regula la Aplicación de Descuentos y Financiamiento de pago de Colegiatura en virtud de que la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 permanece;
- Que, mediante Resolución Nro. RES-SO-006-No.024/2021 adoptada en sesión ordinaria Nro. 006 de 18 de febrero de 2021, el Consejo Académico Universitario aprueba la ampliación de la política de descuentos al valor de la colegiatura y ampliación de los plazos de convenios para facilidades de pago convocatoria mayo 2021;
- Que, a través del Acuerdo Nro. 2021-004-IAEN-R de 03 de marzo de 2021 se expide el "Instructivo Transitorio que Regula la Aplicación de Descuentos y Financiamiento de Pago de Colegiatura para la Oferta Académica mayo 2021";
- Que, mediante Resolución Nro. RES-SO-016-No.057/2021 de 17 de mayo de 2021 el Consejo Académico Universitario del IAEN aprueba la apertura de los programas académicos de la convocatoria octubre 2021, junto con la propuesta del cronograma de actividades;
- Que, conforme Resolución Nro. RES-SO-022-No.077/2021 de 13 de julio de 2021, el Consejo Académico Universitario aprueba la política de descuentos al valor de la colegiatura y ampliación de los plazos de convenios para facilidades de pago para convocatoria octubre 2021;
- Que, a través de memorando Nro. IAEN-IA-PROC-2021-0367-M de 22 de julio de 2021, la Dirección de Procuraduría del Instituto de Altos Estudios Nacionales recomienda que todos los servidores públicos del país puedan acceder a los beneficios respecto a los posibles descuentos que se otorguen por parte del Instituto de Altos Estudios Nacionales, sin que exista previamente la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre esta Universidad y la entidad pública a la que pertenezca dicho servidor;
- Que, mediante Resolución Nro. RES-SO-023-No.082/2021 de 26 de julio de 2021, el Consejo Académico Universitario toma conocimiento de la situación actual de la convocatoria octubre 2021 y, por las consideraciones expuestas y en base al criterio jurídico del memorando Nro. IAEN-IA-PROC-2021-0367-M de fecha 22 de julio, acoge la recomendación emitida por la Dirección de Procuraduría;
- Que, ante la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, el IAEN ha considerado necesario establecer un programa de descuentos a sus estudiantes a fin de facilitar el pago de la colegiatura y la continuación de sus estudios de

posgrado, atendiendo además a la difícil situación por la que vive el país como resultado de la pandemia del COVID 19;

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior; el Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018 y el Estatuto del IAEN:

ACUERDA:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO TRANSITORIO QUE REGULA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS Y FINANCIAMIENTO DE PAGO DE COLEGIATURA PARA LA OFERTA ACADÉMICA OCTUBRE 2021

CAPÍTULO I

Artículo 1.- Ámbito. Este instructivo transitorio deberá ser aplicado a las personas admitidas en los programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, dentro de la oferta académica octubre 2021, cuyos pagos de colegiatura se realizarán de conformidad con los descuentos aprobados por el Consejo Académico Universitario mediante resoluciones RES-SO-022-No.077/2021 y RES-SO-023-No.082/2021.

Artículo 2.- Objeto. Este instructivo tiene como objeto regular la aplicación del procedimiento de descuento en el pago de la colegiatura y ampliación del financiamiento de los convenios de facilidades de pago de los admitidos en la oferta académica octubre 2021, de acuerdo a la forma de pago que realicen.

CAPÍTULO II

DESCUENTOS POR FORMA DE PAGO

Artículo 3.- Descuento para pagos totales de colegiatura por medio de transferencia bancaria y pago en ventanilla. Se aplicará un descuento del 10% del valor total de la colegiatura a los admitidos que cancelen la totalidad del valor del respectivo programa académico, que se realice a través de transferencia bancaria o pago en ventanilla (efectivo).

Artículo 4.- Descuento al valor de la colegiatura. Se aplicará un descuento del 5% en el valor de la colegiatura para el personal administrativo, académico, ex estudiantes de programas académicos del IAEN, familiares del personal administrativo, familiares del personal académico, familiares de estudiantes y ex estudiantes (Hijos, padres, cónyuge y hermanos). Este descuento se aplicará en cualquier modalidad de pago.

Artículo 5.- Descuento de colegiatura con pago de tarjeta de crédito. Se aplicará un 5% de descuento del valor de la colegiatura a los admitidos que cancelen a través de tarjetas de crédito en la modalidad corriente y/o diferido a 3 y hasta 24 meses con intereses.

Artículo 6.- Descuento para servidores públicos. A los funcionarios públicos admitidos en los programas de estudios del IAEN de la oferta académica octubre 2021, que estén prestando sus servicios en instituciones públicas a la fecha de inicio de clases de la referida oferta académica, se les aplicará un 15% de descuento del valor total de colegiatura.

Para obtener este descuento el servidor público deberá presentar uno de los siguientes documentos: certificado de la Dirección de Desarrollo Humano (o similar) de su institución indicando que a la fecha se encuentra prestando servicios en esa entidad, acción de personal o certificado de afiliación que lo puede obtener de la siguiente página https://www.iess.gob.ec/afiliados/. Una vez verificada esta condición por parte de la Dirección Financiera del IAEN, el servidor deberá cancelar el valor total de la colegiatura a través de transferencia interbancaria o pago en efectivo en ventanilla de la Universidad.

Artículo 7.- Descuento para los empleados privados de instituciones y organizaciones sin fines de lucro. A los empleados privados, admitidos en los programas de estudios del IAEN de la oferta académica octubre 2021, que estén prestando sus servicios en instituciones privadas y organismos sin fines de lucro a la fecha de inicio de clases de la referida oferta académica, se les aplicará un 15% de descuento del valor total de colegiatura, siempre y cuando su entidad haya suscrito un convenio marco con el IAEN que se encuentre vigente, lo cual será validado por la Dirección de Relaciones Institucionales y Vinculación con la Sociedad de la Universidad.

Para obtener este descuento el empleado privado deberá presentar un certificado de la Dirección de Desarrollo Humano (o similar) de su institución indicando que a la fecha se encuentra prestando servicios en esa institución, o certificado de afiliación que lo puede obtener de la siguiente página https://www.iess.gob.ec/afiliados/. Una vez verificada esta condición por parte de la Dirección Financiera del IAEN, el empleado deberá cancelar el valor total de la colegiatura a través de transferencia interbancaria o pago en efectivo en ventanilla de la Universidad.

Artículo 8.- Descuento por pronto pago. Se aplicará un descuento adicional del 5% del valor de la colegiatura a los admitidos que cancelen el total de la colegiatura dentro de los primeros 15 días del periodo de matrículas ordinarias. Este descuento se aplicará en cualquier modalidad de pago.

Artículo 7.- Convenio de facilidades de pago. Las personas admitidas podrán suscribir directamente con el IAEN un convenio de pago para cancelar de forma prorrateada el valor total de la colegiatura con un mes de gracia.

El plazo máximo para cancelar el valor total de la colegiatura de un programa académico de especialización será cuatro (04) meses. Para el caso de un programa de maestría será de siete (07) meses.

En ambos casos solo podrá financiar máximo el 70% del valor de la colegiatura, por lo que los estudiantes que quieran acoger esta modalidad deberán previamente acreditar el pago de la matrícula y mínimo el 30% del valor de la colegiatura.

Requisitos:

- Una planilla actualizada del pago de un servicio básico (agua, luz, internet, teléfono) del estudiante y del garante. El garante debe tener nacionalidad ecuatoriana.
- 2. Certificado laboral actualizado, última declaración de impuesto a la renta Formulario 102 o 102ª, última declaración del impuesto IVA del admitido y del garante con el fin de verificar que el estudiante justifique sus ingresos mensuales. En el caso de estudiantes extranjeros estos certificados deberán ser presentados por el garante.
- 3. Comprobante de pago del 30% de la colegiatura conforme a las formas de pago.
- Dirección domiciliaria, dirección de trabajo, correo electrónico, números telefónicos, número de la cedula de identidad o ciudadanía del deudor y garante.

DISPOSICION GENERAL

ÚNICA. - Los descuentos previstos en este instructivo son acumulables hasta el 20% del valor total de la colegiatura en el periodo de matrículas ordinarias más un 5% adicional en el caso de los admitidos que realicen el pago total de la colegiatura dentro de los 15 primeros días del periodo de matrículas ordinarias (PRONTO PAGO). Los beneficiarios de becas de colegiatura de la oferta octubre 2021 no podrán acceder a los descuentos determinados en este Acuerdo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. – Este instructivo aplica únicamente para los admitidos a los diferentes programas de formación del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN de la oferta académica octubre 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Encárguese a la Dirección de Secretaría General la notificación del presente Instructivo, cuya ejecución corresponde a todas las autoridades académicas, Escuelas y Unidades Administrativas del IAEN.

La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social; adicionalmente, la Dirección de Bienestar Institucional y Admisiones deberá remitir este instructivo a todos los postulantes a través de correo electrónico o cualquier medio de difusión.

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 05 días del mes de agosto de 2021.

Dr. Marcelo Fernando López Parra

RECTOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES